RESOLUCIÓN No. 135
27 DE AGOSTO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASI-003-2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO – INDERTEN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 111 de 1996, el Numeral 11 del Artículo 17 del Decreto 095 de 1998 del alcalde Municipal, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: *Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes, el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo elaboró el proyecto de pliego de condiciones y fue debidamente publicado el 28 de julio de 2026.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-003-2026,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y UNIFORMIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2026".**

Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)",* dicha Resolución corresponde al número 119 de 2026.

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO – INDERTEN** cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($800.000.000)** a monto agotable, de conformidad con las unidades que sean requeridas por la entidad, las cuales serán pagadas por los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**,** el cual cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000185 de fecha 11 de mayo de 2026., expedido por el Tesorero del INDERTEN.

Que el cierre del proceso se realizó el 14 de agosto de 2026, como consta en la Plataforma Tecnológica SECOP II y se presentaron dos (2) proponentes, de la siguiente manera:

OFERENTE 1:	INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS
OFERENTE 2:	INVERSIONES CHAMPIONS WORLD S.A.S.

Que las ofertas fueron evaluadas técnica, financiera y jurídicamente por el comité evaluador designado por el Director Ejecutivo.

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO – INDERTEN** realizó evaluación preliminar de las propuestas presentadas, estando inhabilitados los proponentes **INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS, e INVERSIONES CHAMPIONS WORLD S.A.S.**., conforme a las motivaciones contenidas en ese informe, debidamente publicado en el SECOP II.

Que durante el término del traslado se presentaron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, por parte de **INVERSIONES CHAMPIONS WORLD S.A.S. e INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS.**

Que, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones publicadas, se evidencia como único oferente habilitado desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero a **INVERSIONES CHAMPIONS WORLD S.A.S.**

Que, por lo anterior, se da aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento de subasta inversa, en los numerales 4 y 5, el cual señala:
"(…)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.".

Que, por lo anterior, no hubo lugar a diligencia de subasta inversa.

Que, así las cosas, se dio apertura al sobre económico, cuya verificación realizada por el evaluador técnico y financiero, arrojó que la oferta económica de **INVERSIONES CHAMPIONS WORLD S.A.S.** CUMPLE con las condiciones y requisitos del pliego de condiciones.

Que, de conformidad con el cronograma, la entidad se encuentra dentro del plazo para adjudicar el presente Proceso de Contratación.

Que, para adelantar el Proceso de Contratación se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, los documentos del presente Proceso de Contratación se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación del comité evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada subasta inversa presencial N° SA-SI-003-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y UNIFORMIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL INDERTEN PARA LA VIGENCIA 2026**" a **INVERSIONES CHAMPIONS WORLD S.A.S.**, identificada con Nit No. 901381737-1, por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($800.000.000)** a monto agotable, de conformidad con la oferta económica presentada, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000185 del 11 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo en estrados a todos los proponentes involucrados en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo mediante la publicación el mismo a través de la plataforma virtual SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

Dada en el Municipio de Tenjo, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL
DIRECTOR EJECUTIVO

Proyectó: David Mauricio Quintero – Tesorero
Revisó: Diego Fernando Marín Monje – Profesional Contratista